UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 076 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ENE 2025

VISTOS

El Proveído N° 249-2025-R del Rectorado sobre oficialización de la III Convención Caprina; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 30220, son funciones de la universidad:

7.1 Formación profesional
7.2 Investigación
7.3 Extensión cultural y proyección social
7.4 Educación continua
7.5 Contribuir al desarrollo humano
7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas

Que, con Memorando N° 019-2025-UNSCH-FCA, de fecha 16 de enero de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la oficialización de la III Convención Caprina, a realizarse en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en alianza con el Instituto Nacional de Innovación Agraria en setiembre de 2025;

Que, resulta procedente oficializar la III Convención Caprina, a realizarse en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en setiembre de 2025;

De conformidad con el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273° numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR la III Convención Caprina, a realizarse en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en setiembre de 2025.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 076 -2025-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/oegj